

RESOLUCIÓN NÚMERO 011160

(Septiembre 07 de 2015)

Por medio de la cual se crea la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia y se le concede reconocimiento de carácter oficial

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 y 9 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con los artículos 151 y 153 de la ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados administrar el servicio educativo en su jurisdicción.

Dentro de las políticas de descentralización y desconcentración administrativa, es propósito del Gobierno Nacional garantizar a la comunidad una ágil prestación de los servicios.

La Subsecretaría de Planeación Educativa, considerando el aumento de la demanda del servicio educativo en el corregimiento de San Cristóbal, el cual ha sido generado por el desarrollo de diferentes proyectos habitacionales en el sector, presentó solicitud de proyección de acto administrativo al Equipo de Inspección y Vigilancia, con el fin de crear la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia y concederle reconocimiento de carácter oficial.

La creación y reconocimiento de carácter oficial de la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia, permitirá atender de manera definitiva una potencial población escolar de aproximadamente, 4.000 estudiantes.

La Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia estará ubicada en la carrera 109 A No 63 B - 320 Corregimiento San Cristóbal de Medellín, Núcleo Educativo 936, ofrecerá educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica, especialidad calidad textil, y educación para adultos CLEI I, CLEI II, CLEI III, CLEI IV, CLEI V, CLEI VI.

Lusitania - Paz de Colombia, es una Institución Educativa de carácter urbano, oficial, mixto, calendario A, propiedad

del Municipio de Medellín, la cual prestará el servicio educativo en las siguientes jornadas bajo una sola administración: única, mañana, tarde, nocturna, y fin de semana. Su código DANE es 105001026573

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Conceder reconocimiento de carácter oficial, a partir de la publicación de este Acto Administrativo, a la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia, ubicada la carrera 109 A No 63 B 320 Corregimiento San Cristóbal de Medellín y autorizarla para que en la misma se imparta educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica, especialidad calidad textil, y educación para adultos CLEI I, CLEI II, CLEI III, CLEI IV, CLEI V, CLEI VI.

PARÁGRAFO – Lusitania - Paz de Colombia, es una Institución Educativa de carácter urbano, oficial, mixto, calendario A, propiedad del Municipio de Medellín, la cual prestará el servicio educativo en las siguientes jornadas bajo una sola administración: única, mañana, tarde, nocturna, y fin de semana. Su código DANE es 105001026573

ARTÍCULO SEGUNDO – Las Directivas de la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia deberán iniciar de manera inmediata un proceso de construcción, adopción y aprobación de su Proyecto Educativo Institucional, así como también acogerse a las directrices que imparta la Secretaría de Educación de Medellín, con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre las normas reglamentarias de la Educación Formal.

ARTÍCULO TERCERO – A la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia se le asignará la planta de cargos, una vez el Ministerio de Educación Nacional autorice los directivos docentes de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley y atenderá el número de alumnos por grupo, de acuerdo con las relaciones técnicas que fije la autoridad competente. La entidad territorial certificada Municipio de Medellín, ya cuenta dentro de la planta docente global para la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO – Los Directivos de la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia, conjuntamente con los funcionarios de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, informarán al DANE, ICFES, DUE y al Ministerio de Educación Nacional, respecto de los contenidos del presente Acto Administrativo, para la apertura o modificación de los registros correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – En todos los documentos que expida la Institución Educativa Lusitania - Paz de Colombia, deberá citar el número y fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO – Copia de este Acto Administrativo, deberá fijarse en un lugar visible de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO – Publicar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO OCTAVO – La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 07 de septiembre de 2015

JUAN DIEGO BARAJAS LÓPEZ

Secretario de Educación de Medellín

Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte.